



**ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE UNO (1)  
EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA**

|                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| <b>DEPENDENCIA:</b>                   | OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES, PRENSA Y PROTOCOLO   |
| <b>EMPLEO A PROVEER:</b>              | PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219- GRADO SALARIAL 02   |
| <b>NÚMERO DE VACANTES</b>             | UNO (1)   |
| <b>TIPO DE VACANTE</b>                | <b>VACANTE DEFINITIVA</b>   |
| <b>REQUISITO DE ESTUDIOS</b>          | Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Comunicación Social, Periodismo y afines Publicidad y afines Diseño Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por Ley. |
| <b>REQUISITO DE EXPERIENCIA</b>       | Cuatro (4) meses de experiencia profesional.  |
| <b>PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO</b> | Actualizar la información de la alcaldía en los diferentes medios de comunicación y redes sociales, teniendo en cuenta los eventos a realizarse y según procedimientos establecidos                                       |
| <b>ASIGNACIÓN SALARIAL:</b>           | CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$4.120.400)   |
| <b>FECHA ESTUDIO TÉCNICO</b>          | noviembre 25 de 2024  |

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a verificar con los servidores de carrera de la planta de personal, quién o quienes cumplen las condiciones y requisitos para ser encargados en los empleos vacantes, de acuerdo con la información que reposa en las historias laborales, encontrando que NO existen funcionarios que cumplan con la totalidad de requisitos para ser



encargados o existiendo no están interesados en ser encargados en estos empleos.

Por lo anterior las mencionadas vacantes podrá ser provistas en PROVISIONALIDAD.

**FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO**  
**Secretario General**  
**Revisó y aprobó**

Reviso: María Alejandra Navarrete Artunduaga – Director Técnico (C) – Dirección de Función Pública – Secretaría General  
Proyectó y revisó: Nubia Marcela Galvis Aponte- Profesional Especializado (e) – Dirección de Función Pública – Secretaría General

al